

RESOLUCION RECTORAL N°



DE 2020

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 002 de 2020".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28º del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos".

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que la Universidad de los Llanos, es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en el marco del aseguramiento de la calidad académica, la Universidad de los Llanos, ha venido orientando esfuerzos hacia el fortalecimiento de los procesos de autoevaluación permanente en todas las etapas de la gestión universitaria, en orden, a revisar, analizar, evaluar e introducir las acciones de mejoramiento que le permitan progresivamente alcanzar niveles de calidad hacia la excelencia académica.

Que la Universidad de los Llanos a través de convenios con instituciones aliadas, busca fortalecer los procesos de docencia, investigación y proyección social, mediante el desarrollo conjunto de temas de interés, que aportan al avance de la región y el país, potenciando el uso de los recursos públicos e incidiendo de manera adecuada en la sociedad.

En razón a lo anterior, el 23 de diciembre de 2015 la Universidad de los Llanos suscribió con Ecopetrol el Convenio Marco 5226521, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA CONJUNTO Y **FORTALECIMIENTO** DΕ CAPACIDADES ELDESARROLLO INSTITUCIONALES, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER E IMPULSAR UN ENTORNO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE EN LA REGIÓN DE LA ORINOQUIA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN", para el desarrollo del objeto del convenio marco 5226521, el 8 de febrero de 2010, se suscribió el Acuerdo de Cooperación N° 9, el cual tiene por objeto: "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS. ANALÍTICAS Y DE MODELACIÓN AMBIENTAL DE CUERPOS DE AGUA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y ESCALADO DEL MODELO EN PRODUCTIVO DE VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS VERTIMIENTOS INDUSTRIALES DE LA VRO."

El Acuerdo de Cooperación N°9 está a cargo y supervisión del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana – ICAOC – el cual es una unidad académico

SHILL FINESS

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N°

DE 2020

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 002 de 2020".

investigativa que se articula con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), específicamente en el área de ciencias ambientales donde se busca que la apropiación de conocimiento resultado de actividades de CTel contribuya al mejoramiento de la gestión ambiental como aporte al desarrollo sostenible del país y que propende en fortalecer los procesos de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental para responder a las necesidades del contexto regional y nacional particularmente en el tema de gestión de los recursos naturales y de la biodiversidad.

Que de acuerdo con lo anterior, para el desarrollo de los alcances del acuerdo de cooperación No. 9, se han programado una serie de actividades en campo para realizar la toma de muestras ambientales, que permitan el levantamiento de información fisicoquímica, microbiológica, eco toxicológica e hidrobiológica de los cuerpos de agua de los vertimientos del área de la Vicepresidencia Regional Orinoquía para el ajuste, implementación y escalado del Modelo Productivo de Valoración y Evaluación del Impacto de los Vertimientos Industriales de la VRO.

Que a través de los comités de seguimiento del Acuerdo de Cooperación, se estableció la necesidad de la compra de material de vidrio y consumibles para los respectivos análisis y procesos llevados a cabo en el Centro de Calidad de Aguas adscrito al Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana – ICAOC, a través del cual se ejecutan todas las actividades relacionadas con el cumplimiento de los alcances del Acuerdo de Cooperación No.9.

Que en cumplimiento del numeral 14 de la cláusula novena del Convenio Marco 5226521 Unillanos-Ecopetrol, es función del Comité de Coordinación y Control del Convenio: "Aprobar las cantidades, condiciones y requisitos técnicos y económicos que presenten los representantes del Comité de Seguimiento de los Acuerdos de Cooperación, para la adquisición de bienes y servicios que se requieran para cumplir con los fines esperados, garantizando que se ajusten a las condiciones del mercado", en consecuencia de ello se aprobó en acta N° 38 del 15 de febrero de 2019 y acta No. 52 del 18 de septiembre de 2019 del Comité de Coordinación y Control del Convenio Marco, los recursos necesarios para contratar la compra de material de vidrio y consumibles requeridos en la ejecución de actividades de los Acuerdos de Cooperación.

Que el 20 de Enero de 2020 se suscribió estudio de mercado.

Que el 20 de Enero de 2020, el Director del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquía Colombiana – ICAOC y a su vez supervisor del acuerdo de cooperación N° 09, Marco Aurelio Torres Mora, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VIDRIO Y CONSUMIBLES DE LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ACUERDO DE COOPERACION No. 9 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS-ECOPETROL S.A.",

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 69 de fecha 20 de Enero de 2020 por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$95.413.951).

RESOLUCION RECTORAL N°

DE 2020

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 002 de 2020".

Que el valor del suministro se encuentra en el rango superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección se hace de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el 23 de Enero 2020, la Universidad de los Llanos publicó en su página web el estudio previo, pliego de condiciones, estudio de mercado del proceso de selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 002 de 2020, información que estuvo disponible en la página web http://contratacion.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el 27 de Enero de 2020, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 002 de 2020, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta:

(I) COCOLOMBIANA S.A.S con NIT 900447875-1, representada legalmente por el señor SERGIO CALDERÓN TRASLAVIÑA identificado con cédula de ciudadanía N° 17.332.600 expedida en Villavicencio (Meta).

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 27 de Enero de 2020, la Universidad de los Llanos mediante el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Brenda Natalia Díaz Mejía— Abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Marco Aurelio Torres Mora-Supervisor del acuerdo de cooperación N° 9/ Parte Técnica.

Que el 29 de Enero de 2020, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones jurídica y técnica del proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 002 de 2020, de la propuesta presentada por el proponente, información que estuvo disponible en la página web http://contratacion.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
COCOLOMBIANA S.A.S con NIT 900447875-1, representada legalmente por el señor SERGIO CALDERÓN TRASLAVIÑA identificado con cédula de ciudadanía N° 17.332.600 expedida en Villavicencio (Meta).	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que por el término estipulado en el pliego de condiciones, culminando el 30 de Enero de 2020 la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios y el correo electrónico <u>licitaciones@unillanos.edu.co</u> se verifica que se recibieron documentos tendientes a subsanar la evaluación técnica del proponente **COCOLOMBIANA S.A.S** en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios a las 08:50 AM, comprendida en once (11) folios. concluyendo que:



RESOLUCION RECTORAL N°

DE 2020

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 002 de 2020".

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
COCOLOMBIANA S.A.S con NIT 900447875-1,		
representada legalmente por el señor SERGIO		
CALDERÓN TRASLAVIÑA identificado con cédula de	CUMPLE	CUMPLE
ciudadanía N° 17.332.600 expedida en Villavicencio		
(Meta).		

Que el 31 de Enero de 2020, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Brenda Natalia Díaz Mejía— Abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Marco Aurelio Torres Mora-Supervisor del acuerdo de cooperación N° 9/ Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VIDRIO Y CONSUMIBLES DE LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ACUERDO DE COOPERACION No. 9 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS-ECOPETROL S.A.", a la empresa COCOLOMBIANA S.A.S con NIT 900447875-1, representada legalmente por el señor SERGIO CALDERÓN TRASLAVIÑA identificado con cédula de ciudadanía N° 17.332.600 expedida en Villavicencio (Meta), por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$95.218.802), incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VIDRIO Y CONSUMIBLES DE LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ACUERDO DE COOPERACION No. 9 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS-ECOPETROL S.A.

Que mediante Resolución Rectoral No. 0134 de fecha 29 de Enero de 2020, se designa al Decano de la Facultad Ciencias Básicas e Ingeniería **OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 86.058.139 expedida en la ciudad de Villavicencio, como encargado de las funciones de Rector por los días 30 y 31 de Enero de 2020.

Por lo anterior, el Rector (E) de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 002 de 2020, cuyo objeto "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE VIDRIO Y CONSUMIBLES DE LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ACUERDO DE COOPERACION No. 9 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS-ECOPETROL S.A", a la empresa COCOLOMBIANA S.A.S con NIT 900447875-1, representada legalmente por el señor SERGIO CALDERÓN TRASLAVIÑA identificado con cédula de ciudadanía N° 17.332.600 expedida en Villavicencio (Meta), por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES



RESOLUCION RECTORAL N°

DE 2020

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 002 de 2020".

DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$95.218.802), incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de la presente resolución de adjudicación al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos http://contratacion.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos http://contratacion.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

OMAR XESID BELTRAN GUTIERRE Rector (E)

Dada en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2020

Aprobó: Vo Bo, Jhoan Alexander Novoa Mosquera Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó; Cielo Lucia Amaya Morales Contratista Prof. apoyo V.R.U

Proyectó: Natalia Díaz Mejía Contratista Profesional de Apoyo oficinado

> Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 105 rectoria@unillanos.edu.co Villavicencio - Meta

and the second s

"我们的","我们是我们的",我们就是一个大多年的。"